PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia técnica en el marco del programa de Subvenciones para el fomento de la economía circular en Euskadi
Nº DE EXPEDIENTE: 1299

ANTECEDENTES

El programa de "Subvenciones para el fomento de la Economía Circular en Euskadi" (ORDEN de 13 de octubre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi. nace con la vocación de impulsar la economía circular, acelerando las inversiones necesarias para optimizar la gestión de los residuos en Euskadi y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases.

En particular, serán objeto de subvención las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1. Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes.
- Línea 2. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
- Línea 3. Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente.
- Línea 4. Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.

Las entidades beneficiarias de estas líneas de financiación son:

- Los municipios u otras entidades locales (diputaciones forales, mancomunidades, cuadrillas, etc.), o los consorcios constituidos por dichas entidades locales y las sociedades públicas que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación, para el caso de las ayudas previstas en las líneas 1, 2, 3 y 4;
- Las entidades jurídicas públicas y privadas (empresas, asociaciones, gremios, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, escuelas y universidades, etc.) que generen residuos comerciales no peligrosos o domésticos generados en las industrias, y presenten un proyecto de recogida separada, para el caso de las ayudas previstas en la línea 1; o
- Los gestores de residuos para el caso de las instalaciones incluidas en las líneas 2, 3 y 4.

El importe total de la dotación presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones asciende a trece millones cuatrocientos catorce mil ciento cinco con noventa y cuatro (13.414.105,94 €) euros, que se desglosarán del siguiente modo:

- Línea 1. Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y

mejora de las existentes. Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cinco euros con cuarenta y un céntimos (4.446.105,41 €).

- Línea 2. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con cuatro céntimos (2.182.475,04 €).

- Línea 3. Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente. Cinco millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (5.286.834,50 €).

- Línea 4. Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR. Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa euros con noventa y nueve céntimos (1.498.690,99 €).

Los proyectos objeto de subvención podrán haberse iniciado desde el 1 de marzo de 2020 y el plazo para su ejecución finalizará como máximo el 31 de mayo de 2026.

En todo caso, el proyecto deberá haber sido iniciado con anterioridad al 30 de junio de 2023 y corresponderá al gestor o entidad beneficiaria la justificación de este hecho mediante la aportación de la documentación a la que se hace referencia en la Orden.

La sociedad pública de gestión ambiental, Ihobe ha sido designada como Entidad Colaboradora para la gestión de estas subvenciones para llevar a cabo las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento por parte de las personas solicitantes de las condiciones y requisitos establecidos para acceder a las ayudas. Supervisar la documentación presentada y, en su caso, proponer su subsanación.

b) Colaborar con el Tribunal de Valoración en los trabajos de estudio y evaluación de las solicitudes.

c) Verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

d) Comprobar los documentos acreditativos de la ejecución y costo de las acciones subvencionadas con anterioridad al pago de las ayudas a las entidades beneficiarias.

Con objeto de realizar de una manera independiente y objetiva la evaluación de los proyectos que se presenten en la convocatoria de ayudas correspondiente, se desea contratar los servicios de apoyo en la evaluación técnica de las propuestas, así como el seguimiento técnico- de los proyectos adjudicados y que colabore con Ihobe en el desarrollo del resto de las funciones técnicas que como Entidad Colaboradora tiene asignadas, en la citada orden.

Ihobe designará una persona responsable del seguimiento de los trabajos recogidos en este pliego que actuará como interlocutora con la persona responsable de los trabajos en la entidad adjudicataria.

OBJETO DEL TRABAJO

Constituye objeto del presente pliego la contratación de los trabajos de apoyo y asistencia técnica en la gestión de la Convocatoria de **"Subvenciones para el fomento de la economía circular en Euskadi.**

ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de los trabajos a contratar a través del presente Pliego deriva de las obligaciones fijadas en la orden.

Los trabajos para desarrollar serán los correspondientes a la fase de la gestión de la convocatoria previa a la reunión del Tribunal de Valoración, en concreto, el apoyo en la evaluación técnica de las solicitudes que se reciban dentro de la convocatoria 2021

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

TAREA 1. Gestión de la Convocatoria. Evaluación de proyectos y propuesta de resolución

La evaluación de los proyectos presentados se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en la orden 13 de Octubre de 2021 correspondiente de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. La evaluación contempla un apoyo en la valoración técnica de las solicitudes presentadas, que será realizada por la empresa adjudicataria bajo la supervisión de Ihobe. Caso de que por cualquier circunstancia se hiciera necesaria la apertura de una nueva convocatoria, se aplicarían también las condiciones técnico-económicas de este pliego a la gestión de la misma.

Los trabajos se realizarán desde las dependencias de la empresa adjudicataria con conexión remota a los servidores de Ihobe, donde estará disponible toda la información necesaria para la evaluación de los proyectos.

La evaluación técnica de los proyectos presentados por entidades con las que la entidad adjudicataria de este pliego tenga o haya tenido alguna relación económica y/o comercial, se realizará por la empresa adjudicataria bajo la supervisión directa del personal técnico que Ihobe designe. La empresa adjudicataria presentará a ihobe una relación de los proyectos presentados por entidades con las que tenga o haya tenido alguna relación económica y/o comercial.

De acuerdo con la **cuantía prevista a subvencionar (13,4 millones de euros)** se estima que se recibirán entre 90 y 110 solicitudes de subvención.

. La evaluación de los proyectos presentados se realizará teniendo en cuenta:

1. **para la evaluación de técnica**: los criterios de evaluación definidos en la orden de la consejería.

A continuación, se describen las fases/tareas a realizar:

A. Apoyo en la evaluación técnica de las solicitudes.

Se evaluarán todos los expedientes, que hayan superado la evaluación administrativa previa.

Las solicitudes podrán ser recibidas en euskera o castellano, por lo que podrá ser necesaria la valoración en ambas lenguas.

En apoyo en la evaluación técnica incluye las siguientes etapas y tareas:

1) *Elaboración definitiva de las plantillas y criterios de evaluación.*
2) *Revisión de cada uno de los proyectos* de acuerdo con los criterios definidos y *desarrollo de plantillas para la evaluación de la suficiencia del proyecto para su ejecución.*
3) *Evaluación técnica global de las solicitudes presentadas.*

B. Asesoramiento técnico al tribunal de valoración.

Se trata de un proceso de valoración conjunta de todas las propuestas presentadas en el que participan las personas responsables designadas por la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco. Esta etapa contempla:

1) *Presentación de los resultados de la Evaluación técnica global.*
2) *Asesoramiento en el proceso de resolución,*

C. Cierre de la Fase de adjudicación de la Convocatoria.

Esta fase incluye las siguientes etapas:

1) *Elaboración del modelo de Pliego de Condiciones y Garantías* correspondientes a cada una de las líneas de proyectos.
2) Definición de propuesta de *modelo para la justificación técnico-económica* de los proyectos subvencionados.
3) Elaboración de un informe de conclusiones de la convocatoria

D. Apoyo en la atención a consultas en el proceso de resolución de la Convocatoria.

Apoyo en la elaboración de la respuesta a las consultas técnicas que se reciban en relación a la evaluación de las solicitudes que requieran las entidades solicitantes, quedando expresamente prohibido el envío de e-mails desde las cuentas de correo pertenecientes a la empresa adjudicataria o a cualquier otra empresa o persona individual. Precauciones similares se adoptarán en lo relativo a las comunicaciones telefónicas.

E. Evaluación final de la Convocatoria.

Tras la resolución de la convocatoria, la empresa adjudicataria deberá redactar y presentar a la persona responsable del proyecto en Ihobe un **informe de evaluación final** de la misma, con el objeto de que dicha evaluación sirva como referencia, entre otras informaciones, para la definición de los objetivos de la convocatoria siguiente. Dicho informe incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- *Gestión de la Convocatoria*: número de expedientes presentados vs subvencionados, análisis de los motivos de denegación y/o renuncias. Elaboración de un Informe de seguimiento para el MITERD de la convocatoria
- *Impacto de la Convocatoria*: Distribución territorial de las subvenciones concedidas en función de cada línea.
- *Reducción de Impactos Ambientales* esperados de la Convocatoria: cantidades de residuos, emisiones, etc. que se pretende minimizar a través de los proyectos subvencionados.
- *Materiales comunicativos* innovadores que sirvan para publicitar los resultados de la convocatoria: notas de prensa, power point, informe ejecutivo, etc. Dichos materiales de difusión deberán ser elaborados en euskera y castellano.
- Cualquier otra información solicitada por la persona responsable del proyecto en Ihobe.

Las propuestas serán discutidas y consensuadas con la persona responsable del proyecto en Ihobe de cara a incorporarlas en sucesivas convocatorias.

TAREA 2. EVALUACION TECNICA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

Habida cuenta que el periodo de justificación de los proyectos se extiende hasta el 31 de mayo de 2026, la empresa adjudicataria deberá programar una bolsa de horas suficiente para el apoyo en la evaluación técnica de los proyectos aprobados y ejecutados, así como para la realización de otras actividades relacionadas con la convocatoria a petición de Ihobe.

Asimismo, se elaborarán los informes correspondientes, de estado de situación de la convocatoria, para el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), al finalizar el proceso de adjudicación, en Julio de 2023 y en junio de 2026.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

Las entidades licitadoras deberán recoger en sus ofertas toda la documentación que permita a Ihobe su valoración de acuerdo con los criterios que se especifican en el presente pliego.

En su propuesta técnica, las empresas licitadoras deberán desarrollar, con especial detalle, los siguientes aspectos:

- Una **propuesta de planificación del proyecto por fases y tareas y una descripción detallada de la metodología de trabajo**, estableciendo claramente la dedicación de cada persona del equipo, las tareas asignadas y los campos de revisión concretos de cada una de ellas, asegurando la disponibilidad del equipo para garantizar el cumplimiento de los plazos de tramitación de la citada orden de subvenciones.

  En cualquier caso, siempre deberán cumplirse los diversos plazos fijados por la Orden correspondiente de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco. Para ello, Ihobe informará a la entidad adjudicataria del estado de tramitación y los plazos de publicación de la orden con antelación para poder disponer del equipo de trabajo en los plazos fijados. Una vez publicada la orden de subvenciones, se establecerá entre la persona responsable del proyecto de Ihobe y la empresa adjudicataria el calendario definitivo de los trabajos a realizar con objeto de cumplir los plazos establecidos en la propia orden.

El plazo máximo de duración de los trabajos objeto de este pliego será de 1 año y se ira prorrogando hasta la evaluación final de los proyectos financiados y en caso de ser necesario desde la firma del Contrato correspondiente

- Una propuesta metodológica para agilizar y optimizar el **tratamiento y archivo de la información** y documentación en cada una de las fases y tareas del proyecto por un lado y por otro, la descripción de una propuesta de **canales/vías de comunicación** para garantizar una comunicación óptima con Ihobe en las diferentes etapas, que facilite el seguimiento y avance de las tareas a realizar.

- Una propuesta de **modelo para la justificación** de los proyectos subvencionados que incluirá indicadores individualizados de impacto ambiental de cada uno de ellos.

JOSE MARIA FERNANDEZ ALCALA

Firmado digitalmente por JOSE MARIA FERNANDEZ ALCALA
Fecha: 2021.11.10 12:11:35 +01'00'

Fdo.: José Mª Fernández Alcalá
Director de Área

IÑAKI SUSAETA ELORRIAGA

Firmado digitalmente por IÑAKI SUSAETA ELORRIAGA
Fecha: 2021.11.10 14:53:05 +01'00'

Fdo.: Iñaki Susaeta
Técnico de proyecto